



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA CRUZ HERRERA
DEMANDADO:	JULIAN MAURICIO CASTAÑEDA GÓMEZ
RADICACIÓN:	2022-00635
PROVIDENCIA:	N° 643
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373 (24/abr./2023)

El proceso ingresó al despacho con terminación del traslado de la demanda, frente a lo cual se advierte contestación el 11 de enero de 2023 (Tyba 12 enero) y con traslado de las excepciones en silencio.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda el 12 de enero de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - MARÍA ELVIA HERRERA.
 - ANA MARÍA MOSQUERA.
- ✓ Se **NIEGA** el testimonio de los menores, como quiera que se decretará la entrevista de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

b. Por parte del demandado:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de contestación y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la señora DIANA CAROLINA CRUZ HERRERA.
- ✓ **DECLARACIÓN DE PARTE:** Del señor JULIAN MAURICIO CASTAÑEDA GÓMEZ.



✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:

- SORAYA ANDRA BULLA CALDERON

c. De oficio:

✓ **ENTREVISTA:** De los menores HANNA ISABELLA y ADRIAN FELIPE CASTAÑEDA CRUZ, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, **24 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
